

Quillota, 05 de Octubre de 2022

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9.462 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°5105 de 23 de Septiembre de 2022, de Director del Departamento de Salud a Alcalde, en que solicita autorizar llamado a Concurso Interno año 2022 para funcionarios de la Atención Primaria de Salud;
2. La Ley N°19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria;
3. La Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de atención primaria de salud;
4. El decreto N°5, de 30 de Marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la ley N°21.308, publicado en el diario oficial el 01 de Septiembre de 2021;
5. La Resolución N° 6 del 26 de Marzo 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** llamado a Concurso Interno año 2022 para contratar de forma indefinida a funcionarios de la Atención Primaria de Salud, convocado por el Director del Departamento de Salud de Quillota, según lo contemplado en la Ley N°21.308 y su reglamento en Decreto N°5 del 30 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** las siguientes bases para esta convocatoria:

BASES CONCURSO INTERNO 2022 PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA SEGÚN LEY 21.308

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.308 del 06 de febrero de 2021, el Director del Departamento de Salud de Quillota, llama a concurso interno para proveer los cargos vacantes de la dotación de esta entidad administradora, en la calidad de plazo indefinido, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley N°19.378, que establece Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal.

El concurso interno se realizará resguardando que se desarrolle en base a criterios de carácter técnico, objetivos y de transparencia, en el que se ponderarán tres factores: experiencia, capacitación y calificaciones. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el que operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

1. CARGOS LLAMADOS A CONCURSO INTERNO

La dotación comunal de salud, según informe anual de dotación informado para el año 2022 al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, por categoría y sin cargos directivos es la siguiente:

- I. A: 3.399 horas.
- II. B: 8.228 horas.
- III. C: 10.373 horas.
- IV. D: 1.584 horas.
- V. E: 2.398 horas.
- VI. F: 2.420horas.

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

El porcentaje contratado a plazo fijo corresponde a un 53% de la dotación total, lo que se traduce en 15.053 horas.

La brecha de cumplimiento según el guarismo 80/20 de la ley 19.378 que se regularizará mediante el actual concurso interno será la siguiente:

- I. A: 264 horas.
- II. B: 550 horas.
- III. C: 528 horas.
- IV. D: 66 horas.
- V. E: 99 horas.
- VI. F: 88 horas.

CATEGORÍA A	TITULAR	N° DE VACANTES	JORNADA (HRS)	ESTABLECIMIENTO
CARGOS	MÉDICO	2	44	Centro S. Dr. Miguel Concha
		1	11	Centro Plaza Mayor
		1	11	Cesfam La Palma
	ODONTÓLOGO/A	1	44	Cesfam San Pedro
		1	44	Centro S. C. Raúl Silva Henríquez
		1	22	Cecof Santa Teresita
		1	22	Cecof María Ernestina Fernández Marciel
		1	22	Cesfam Boco

CATEGORÍA B	TITULAR	N° DE VACANTES	JORNADA (HRS)	ESTABLECIMIENTO
CARGOS	ENFERMERO/A	2	44	Cecof María Ernestina Fernández Marciel
		1	33	Cesfam San Pedro
		1	22	Cecof Santa Teresita
	INGENIERO/A COMERCIAL	2	44	Dirección de Salud
	KINESIOLOGO/A	1	44	Cesfam La Palma
		1	44	Centro S. Dr. Miguel Concha
		1	11	Centro Plaza Mayor
	MATRÓN/A	1	44	Centro S. C. Raúl Silva Henríquez
	NUTRICIONISTA	1	11	Cecof Santa Teresita
		1	11	Centro S. C. Raúl Silva Henríquez
	PERIODISTA	1	44	Dirección de Salud
	PSICÓLOGO/A	1	33	C.S.C.R. Silva Henríquez - Emerger
	TECNÓLOGO MÉDICO	1	44	Laboratorio Clínico

Distribución:
1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	33	C.S.C.R. Silva Henríquez - Emerger
--	--------------------------	---	----	---------------------------------------

CATEGORÍA C	TITULAR	N° DE VACANTES	JORNADA (HRS)	ESTABLECIMIENTO
CARGOS	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN NIVEL SUPERIOR	1	44	Dirección de Salud
		1	11	SAR
	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	1	44	SAR
		1	44	Cesfam La Palma
		1	44	Casas de Acogida San Pedro
		1	44	Centro S. Dr. Miguel Concha
		1	22	Cesfam Boco
		1	11	Cesfam La Palma
	TÉCNICO SUPERIOR EN INTRUMENTACION QUIRÚRGICA	1	44	Casa Acogida B. Benavides
	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN FARMACIA	1	44	C. S. Dr. Miguel Concha- Farmacia Comunal
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE	3	44	Laboratorio Clínico
	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGÍA	1	22	Cecof María Ernestina Fernández Marciel
		1	22	Centro S. Dr. Miguel Concha

CATEGORÍA D	TITULAR	N° DE VACANTES	JORNADA (HRS)	ESTABLECIMIENTO
CARGOS	TÉCNICO O AUXILIAR PARAMÉDICO	1	44	Centro S. Dr. Miguel Concha
		1	22	Cesfam San Pedro

CATEGORÍA E	TITULAR	N° DE VACANTES	JORNADA (HRS)	ESTABLECIMIENTO
CARGOS	ADMINISTRATIVO/A	2	44	Dirección de Salud
		1	44	Plataforma de Gestión Familiar
		1	11	Cecof Cerro Mayaca

CATEGORÍA F	TITULAR	N° DE VACANTES	JORNADA (HRS)	ESTABLECIMIENTO
CARGOS	AUXILIAR DE SERVICIO	1	44	Laboratorio Clínico
		1	44	Cecof María Ernestina Fernández Marciel

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular al concurso interno, son los siguientes:

- **Requisitos Generales.**

Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley N°19.378 a saber:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. En el caso de los Médicos deberán tener EUNACOM aprobado y al día.
Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N°18.962.
- e) Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media.
- f) Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.
- g) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- h) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

- **Requisitos específicos. (copulativos)**

- a) Estar contratado/a a plazo fijo a la fecha de llamado del concurso interno.
- b) Haber trabajado en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios, sujeto a jornada de trabajo de 33 o más horas semanales, cumplidas en esta entidad administradora. Para este efecto, no se contabilizarán los tiempos de servicios prestados en calidad de reemplazo.

3. DIFUSIÓN DEL CONCURSO

Las bases indicadas en la presente resolución serán difundidas a través del diario El Observador y se publicarán mediante avisos en los establecimientos de salud municipal.

Además, se difundirá mediante la página web del Departamento de Salud: **www.saludquillota.cl**.

4. POSTULACION AL CONCURSO

La recepción de postulaciones se llevará a cabo a través del único correo electrónico habilitado para ello: **concursointerno2022@saludquillota.cl**, a contar del día miércoles **12 de octubre** a las 8:30 hrs. al **martes 25 de octubre** de 2022, hasta las 14:00 horas del mismo día.

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

Este correo será la única vía para postular, no se recibirán postulaciones a ningún otro correo, tampoco se recibirán postulaciones en papel en ninguna de las oficinas del Departamento de Salud.

Los/as postulantes podrán enviar la documentación adjunta por única vez, y en las fechas y horarios establecidos, cualquier registro que se reciba posterior a la fecha y horario indicados, no será considerado.

Para postular los/as interesados/as deberán indicar en el **asunto** del correo su nombre y apellidos junto con los cargos a los que postula, como por ej.

Asunto: NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO – MÉDICO

Es de exclusiva responsabilidad del/la postulante el correcto envío del correo de postulación, el llenado de la ficha de postulación indicando correctamente sus datos y la dirección de correo electrónico a la cuál desea recibir las notificaciones respectivas del concurso, así como también adjuntar todos los documentos necesarios para postular. No se aceptarán postulaciones incompletas.

En el correo de postulación se deberán adjuntar los siguientes documentos en formato **PDF**:

- a) Ficha de postulación al concurso interno escaneada y debidamente firmada por el/la postulante, según modelo que se presenta en Anexo 1.
- b) Copia simple Certificado de Título. En caso de ser extranjero/a, el Título debe ser legalmente reconocido por el Estado de Chile. O Licencia de enseñanza media para categoría E o enseñanza media - básica para categoría F.
- c) Certificado de antigüedad, emitido por Recursos Humanos del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, que establezca fechas de contrataciones a plazo fijo en esta entidad administradora de salud, sean continuas o discontinuas, que acrediten la antigüedad laboral medida en años, meses y días, además que incluya, cuando corresponda, la antigüedad bajo contrato de honorarios con más de 33 horas semanales cumplidas en el mismo Departamento. El certificado será entregado, previa solicitud del interesado al correo **solicitudes.concurso2022@saludquillota.cl**, en un plazo que no exceda los 5 días hábiles. La fecha de corte para establecer la antigüedad será al **1 de Octubre de 2022**.
- d) Certificado de Capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por esta entidad administradora, a solicitud del/la postulante al correo **solicitudes.concurso2022@saludquillota.cl**, cuyo plazo de entrega no debe exceder los 5 días hábiles. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a envíe su postulación y antecedentes al concurso. La fecha de corte para establecer el puntaje acumulado de capacitación será al **1 de Octubre del 2022**.
- e) Otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por esta entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

En cuanto al certificado de calificaciones, éste se facilitará de manera **interna** y directa por parte de Recursos Humanos del Departamento de Salud a la comisión del concurso interno.

El acto de postulación implica que el/la postulante acepta plenamente y sin reparos, las presentes Bases y legislación vigente que las sustentan.

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

Los/as postulantes, al momento de enviar sus postulaciones, recibirán un correo de respuesta que indica la recepción de la postulación con su respectiva fecha y hora.

Las postulaciones se mantendrán archivadas hasta el momento en que se Constituya la Comisión de Concurso Interno.

5. CIERRE DE POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD

El día del cierre de recepción de postulaciones, esto es, el día **martes 25 de octubre de 2022**, a las 14:00 horas, Recursos Humanos del Departamento de Salud confeccionará una nómina con todas las personas que postularon, documentación que será entregada a la Comisión del concurso interno.

La Comisión de concurso interno respectiva, realizará un examen de admisibilidad formal dentro del plazo estipulado en el cronograma, en esta etapa se procederá a la revisión de las postulaciones, revisión de la autenticidad de los documentos adjuntados y a verificar si los/as postulantes cumplen con los requisitos documentales solicitados, los establecidos en la ley N°21.308 y en estas Bases, levantando para tal efecto, un acta con nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

La presentación de la postulación incompleta y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos, será considerado como incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación será rechazada.

La Comisión de concurso interno dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido declarada inadmisibile, indicando la causa de ello.

Para efectos de notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones serán realizadas por correo electrónico institucional **concursointerno2022@saludquillota.cl**, y según los datos indicados por el/la interesado/a en la ficha de postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación con los/as postulantes que hayan presentado dentro del plazo y correctamente los documentos indicados en las presentes Bases.

6. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

El concurso interno será preparado y realizado por una Comisión de Selección, en adelante la "comisión", integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N°19.378.

Además, integrará la comisión un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, designado por este, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal de Quillota, tendrá derecho a designar un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.

Esta comisión deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

Cada integrante titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por correo electrónico esta situación a la comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de la comisión en caso de ser necesario, registrándose en la misma acta.

Esta comisión evaluará la experiencia, capacitación y calificaciones del postulante, asignando puntajes por cada factor evaluado.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

7. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN

La Comisión de concurso interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante de concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso interno que elabore la Comisión de Concurso Interno se extenderá en dos ejemplares, uno para ser anexado al Informe Fundado del Concurso Interno, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos, y otro para ser resguardado en custodia de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, el cual quedará disponible para ser consultado por las personas interesadas, una vez que el Concurso Interno sea resuelto en forma definitiva.

8. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La ponderación de los factores a evaluación es la siguiente:

- Calificación 30%
- Experiencia 50%
- Capacitación 20%

Factor calificación. La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo los siguientes puntajes:

Lista de calificación	Puntaje
Lista 1	100 pts.
Lista 2	65 pts.
Lista 3	35 pts.
Lista 4	0 pts.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por el Departamento de Salud, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor experiencia. El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en el Departamento de Salud de Quillota en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en el Departamento de Salud de Quillota.

El puntaje para este factor se explica en la siguiente tabla:

Periodo	Puntaje
Por cada año completo	200 pts.
Por cada mes completo	16,6 pts.
Por cada día	0,55 pts.

La fecha de corte para establecer la antigüedad es hasta el 1 de Octubre de 2022.

Factor capacitación. El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido el Departamento de Salud de Quillota.

Los puntajes mínimos y máximos de los contratos a plazo fijo son los siguientes:

Puntaje mínimo	0 pts.
Puntaje máximo	4.500 pts.

La fecha de corte para establecer el puntaje de capacitación asignado es hasta el 1 de octubre de 2022.

El/la postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

9. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCION

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.

5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.

OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

En base al puntaje asignado a cada postulante, entre el 11 de Noviembre y el 09 de Diciembre de 2022 en que se lleve a cabo la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

9.1 Mecanismo para dirimir empates de puntajes:

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

9.2 Resolución del concurso:

El Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota una vez elaborado el listado según puntaje obtenido en la evaluación, dictará con fecha 13 de Diciembre de 2022 un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso.

9.3 Notificación de los resultados:

Se notificará del resultado a cada funcionario/a mediante el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, entre el 13 y el 15 de Diciembre de 2022, indicando el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

El extracto del acto administrativo que contiene el listado definitivo de los/as seleccionados/as en el concurso, será publicado en la página web www.saludquillota.cl, en el Diario el Observador, y mediante avisos en los establecimientos del Departamento de salud.

10. DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida (según una carta tipo que se enviará vía correo electrónico al momento de comunicar los resultados) en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico al que se refiere el inciso primero del punto 9.3.

Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

Una vez cumplidas todas las etapas se procederá a registrar todas las anotaciones en la hoja de vida de cada funcionario/a, adjuntando el decreto que confiere la calidad de contrato de planta a contar del **01 de Enero del 2023**.

En lo referido a las remuneraciones de los cargos seleccionados, éstas están constituidas por Sueldo Base, Asignación de Atención Primaria Municipal, y asignación Ley 18.717 Art. N°4 conforme al nivel y categoría en que el/la funcionario/a esté clasificado/a o asimilado/o, correspondientes a la carrera funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

11. **CRONOGRAMA GENERAL DEL CONCURSO INTERNO**

ETAPA	PLAZOS
Dictación del acto que dispone convocatoria a concurso interno	7 de octubre de 2022
Publicación y difusión del Concurso Interno	Entre el 11 y el 14 de octubre de 2022.
Recepción de Antecedentes mediante correo concursointerno2022@saludquillota.cl	Entre el 12 de octubre 2022 a las 8:30 hrs y el 25 de octubre de 2022 hasta las 14:00 hrs
Etapas de Admisibilidad	Entre el 26 de octubre 2022 y el 10 de noviembre de 2022.
Evaluación de las Postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Entre el 11 de noviembre y el 09 de diciembre de 2022
Emisión y publicación del decreto alcaldicio que aprueba los resultados del concurso con los postulantes y sus puntajes.	12 de diciembre de 2022.
Notificación a todos los postulantes de la resolución del concurso mediante correo electrónico	Entre el 13 y el 15 de diciembre de 2022
Aceptación o rechazo al cargo por parte de funcionarios	5 días hábiles desde la notificación recibida por correo electrónico.
Emisión decreto de nombramiento al cargo	Plazo máximo de 3 días hábiles posterior a la aceptación del cargo por parte del/la funcionario/a
Ingreso con contratación indefinida	A contar del 01 de Enero de 2023.

Correo de consultas y solicitud de certificados: solicitudes.concurso2022@saludquillota.cl

Correo de Postulaciones: concursointerno2022@saludquillota.cl

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

ANEXO N°1

**FORMULARIO DE POSTULACION CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS
EN CALIDAD DE PLANTA SEGÚN LEY 21.308**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA – DEPARTAMENTO DE SALUD

I. CARGO (S) AL QUE POSTULA:

CARGO	JORNADA

II. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

III. RUT:

IV. CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES:

V. DOMICILIO:

VI. TELÉFONO/CELULAR:

VENGO A PRESENTAR MIS ANTECEDENTES COMO POSTULANTE AL CONCURSO INTERNO AÑO 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de las bases, se adjuntan los siguientes documentos: (favor de marcar con x los documentos que se adjuntarán en el correo)

Copia Simple Certificado de Título (sólo si corresponde)	
Certificado de Antigüedad	
Certificado de Capacitación	
Otras certificaciones de capacitación.	

FIRMA POSTULANTE

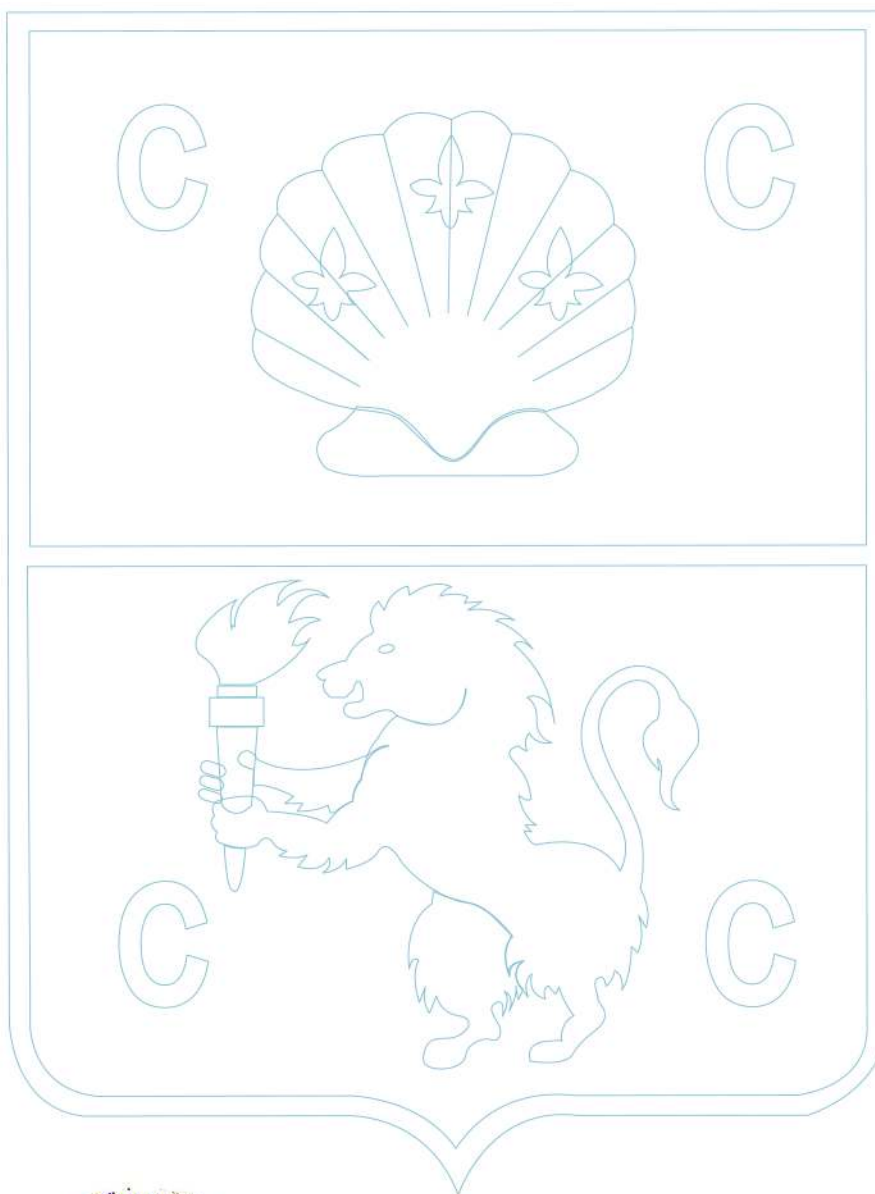
Quillota, ____ de octubre de 2022

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr

TERCERO: **ADOPTÉ** El Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/lfr